

El 1 de julio se abrirá el plazo para que las asociaciones y entidades deportivas de Colmenar Viejo puedan solicitar las subvenciones de 2026

Los programas y actividades objeto de esta subvención son los referidos a la temporada 2025/2026

Hay dos líneas de subvención, con un presupuesto total de 335.000 euros

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de julio

15-junio-2026. El 1 de julio se abrirá el plazo para la presentación de solicitudes de las **subvenciones para asociaciones y entidades deportivas de Colmenar Viejo**, que cuentan con una cuantía de 335.000 euros. El plazo de solicitud estará habilitado hasta el 30 de julio.

“Los clubes y agrupaciones deportivas desempeñan un papel fundamental en la promoción del deporte en nuestro municipio. Esta labor exige un esfuerzo humano, deportivo y técnico para el que estas ayudas constituyen un instrumento básico de apoyo”, señala la concejal de Deportes, **Fabiola Cebrián Pérez**. Y añade: “La subvención contribuye a que el deporte siga siendo un motor de integración social y un motivo de orgullo local”.

Estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones y entidades deportivas de nuestro municipio, vinculados al desarrollo de escuelas deportivas y a la participación de sus integrantes en diversas actividades o competiciones. También apoyan la organización de eventos deportivos de interés.

Las actividades y programas objeto de esta subvención serán los referidos a la **temporada 2025/2026** (del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026).

La convocatoria establece dos líneas de subvención:

- Una primera línea, dotada con 320.000 €, para entidades deportivas locales con objeto de sufragar los gastos dirigidos al desarrollo de escuelas deportivas y la participación de los integrantes del club en diferentes actividades o competiciones deportivas tanto federadas como no federadas.
- Una segunda línea, dotada con 15.000 €, para entidades deportivas locales con objeto de sufragar los gastos dirigidos al desarrollo de eventos deportivos que

se promuevan en el ámbito municipal y sean de interés para el Ayuntamiento de Colmenar Viejo por su incidencia en términos deportivos y sociales, por contar con una tradición en el municipio o por el retorno económico que lleva implícito.

También se han modificado las baremaciones en algunos epígrafes de la ahora denominada **primera línea de subvención**:

- Integración y descuentos en la cuota: se ha modificado el criterio de puntuación por la existencia de un programa de gratuidades o becas, aumentando la máxima a 35 puntos.
- Se ha incrementado el mínimo de socios de pago, que pasa de 25 a 30.
- Se ha modificado sustancialmente el epígrafe que hacía referencia a los gastos por alquiler de instalaciones deportivas municipales o pabellones deportivos, por acceso a los mismos y por transporte colectivo, aumentando no solo la puntuación otorgada sino ampliando los conceptos puntuables.

El epígrafe se llama ahora 'Otros gastos relacionados con la actividad deportiva objeto de subvención' e incluye, además, los gastos de transporte en vehículo propiedad del club, arreglos en instalaciones deportivas municipales y adquisición de material deportivo.

- Solvencia, arraigo y funcionamiento del club: se ha modificado la puntuación por la justificación documental aportada de su relación laboral con el personal empleado en sus actividades (personal docente, sanitario y de mantenimiento), aumentando la puntuación máxima en 4 puntos.

En cuanto a los criterios de valoración para la **segunda línea de subvención**, se ha eliminado la baremación por la relevancia popular del evento por considerarse redundante con otros aspectos valorados.

[Bases de la subvención](#)

[Convocatoria pública de la subvención](#)

[Anuncio BOCM](#)